



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 23 de Diciembre de 2014

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N°9.322 EXENTA, DE 2014, QUE INCORPORA
AL ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN DE MÉDICOS VETERINARIOS
LA ACTIVIDAD QUE INDICA**

1. Modifíquese el reglamento específico para la autorización de terceros en el área pecuaria, aprobado mediante resolución exenta N°5.578 de 2004, en el sentido de incorporar el siguiente inciso final al numeral 4.1 de dicho reglamento:

“Sin perjuicio de lo señalado en los incisos precedentes, los médicos veterinarios autorizados podrán ejecutar labores o actividades que determine el Servicio en apoyo al cumplimiento de requisitos para la exportación de animales vivos, tales como toma de muestras para diagnóstico u otras.”.

2. El texto de esta resolución estará a disposición de los usuarios en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl).

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional.